



# Resolución Directoral N° 286 -2023

GRA/DIRESA/HR" MAMLL" A-DE

Ayacucho, 17 AGO 2023

**VISTO:** El Informe N° 799-2023-HRA" MAMLL" -DIRESA.AYAC-JDF-JCF, de fecha 12 de julio del 2023, Informe N 26-2023-HRA" MAMLL" A.CF, de fecha 12 de julio del 2023, Acta de reunión del Comité Farmacoterapéutico de fecha 26 de junio del 2023, sobre la aprobación mediante acto resolutorio del **Producto Farmacéutico CIANOCOBALAMINA 1000MCG comprimido**, y proveído de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Ayacucho; y,

## CONSIDERANDO:

Que, los artículos I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de la Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, su protección es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; siendo de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 123 de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud; establece que el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud de nivel nacional. Como organismo del Poder Ejecutivo, tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política de salud y actúa como la máxima autoridad normativa en materia de salud;

Que, el artículo 34 de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud; establece que los profesionales de la salud que detecten reacciones adversas a medicamentos que revistan gravedad, están obligados a comunicarlos a la Autoridad de Salud de nivel nacional o a quien ésta delegue, bajo responsabilidad;

Que, el artículo 34° de la Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, modificado mediante la Ley N° 31013; señala que la Autoridad Nacional de Salud (ANS), en coordinación con la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) y las instituciones del sector salud público, elabora el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales de aplicación en el país y el Formulario Nacional de Medicamentos Esenciales, los mismos que son aprobados por resolución ministerial y se actualizan bianualmente. Asimismo, publica y actualiza el Formulario Nacional de Medicamentos, que incorpora información objetiva de los productos registrados en el





# Resolución Directoral N° 286 -2023

GRA/DIRESA/HR" MAMLL" A-DE

17 AGO 2023

Ayacucho, .....

país. Previo a la aprobación o actualización del Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales (PNUME), el Ministerio de Salud publica el proyecto del citado documento, conjuntamente con la sustentación técnica que fundamente las razones para la inclusión o exclusión, según corresponda, de los medicamentos considerados en él;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1361-2018/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales para el Sector Salud", con la finalidad de mejorar el acceso de la población a los medicamentos identificados como necesarios para la prevención, tratamiento y control de las enfermedades prevalentes en el país y es de aplicación en todos los establecimientos del Sector Salud a nivel nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 540-2011/MINSA, y modificatoria señala el procedimiento a seguir conforme establece la Norma Técnica de Salud N° 091-MINSA/DIGEMID-V O1, Norma Técnica, que establece enmarcase en el proceso para la utilización de medicamentos no considerados en el petitorio nacional de Medicamentos Esenciales (PNUME);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 721-2016/MINSA, se modifica la NTS N° 091-MINSA/DIGEMID-V.01 "Norma Técnica de Salud para la utilización de Medicamentos no considerados en el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales" aprobado por R.M. N° 540-2011/MINSA; cuya finalidad es contribuir a la accesibilidad de la población a medicamentos no considerados en el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales, y que su uso o necesidad particular sean necesarios, así como a asegurar que los mismos sean utilizados racionalmente;

Que, el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales (PNUME), representa un documento normativo que regular la prescripción, adquisición y utilización de medicamentos en los diferentes niveles de atención de los establecimientos de Sector Salud;

Que, mediante Informe N° 799-2023-HRA" MAMLL"-DIRESA AYAC.-JDF-JCF, de fecha 12 de julio del 2023, el jefe del Departamento de Farmacia, solicita emisión de acto resolutorio aprobando el producto farmacéutico **CIANOCOBALAMINA 1000MCG comprimido**, adjuntando el informe N° 26-2023-HRA" MAMLL" A.CF, del presidente del Comité Farmacoterapéutico y Acta de Reunión del Comité Farmacoterapéutico de fecha





# Resolución Directoral N° 286 -2023

GRA/DIRESA/HR"AMALL"A-DE

Ayacucho, 17 AGO 2023.....

26 de junio del 2023, en el que, se ha evaluado y se ha aprobado por unanimidad el dicho producto; :

Estando a las consideraciones precedentes, con el visto bueno del Equipo de Gestión, y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 250-2023- GRA/GR;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el Producto Farmacéutico **CIANOCOBALAMINA 1000MCG comprimido**, como parte de la relación de Medicamentos NO incluidos en el PNUME.

**ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que la aprobación del producto farmacéutico en el artículo primero del presente, ha sido aprobado por la Comisión Farmacoterapeutico, conforme indica el informe N° 26-2023-HRA"AMALL"A.CF.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución al Departamento de Farmacia, Comité de Farmacoterapeutico, y Unidades Orgánicas correspondientes para su conocimiento y fines.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER**, a la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente resolución en el portal Institucional del Hospital Regional de Ayacucho.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO

M.C. JIMMY HONORATO ANGO BEDRIÑANA  
DIRECTOR EJECUTIVO

JHAB/DE-HRA.  
LAPP/DIR-ADM.  
LHM/DIR-OPP.  
ECN/AJ.  
EGH/J-UP.  
/Selección.